



RADICACIÓN No. 2019-360-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otro procesos. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 06 de Julio de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Revisados el informe secretarial que antecede, como la solicitud elevada por el demandante, mediante la cual solicita la terminación de las diligencias por pago total; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A EPS en contra de EVER ALCIDES JEREZ MARIÑO, GEDUAR ALONSO JEREZ MARIÑO Y ALIRIO CONTRERAS CHISTANCHO por pago total de la obligación y las costas del proceso; de acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior.

SEGUNDO: ORDENASE la cancelación de los embargos vigentes dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO. SIN CONDENA en costas a la parte accionante.



CUARTO: EJECUTORIADO el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **59** QUE SE FIJO
EL DÍA: 10 DE MARZO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae5e16e68c98e3b0a928c935a13ad5f8338dc3c4bb62f81fb731a35daf3eae8

Documento generado en 06/07/2020 03:03:58 PM